

Expediente: 7423/21

Carátula: MAEBA S.R.L. C/ ESCASENA NICOLAS FRANCISCO S/ COBRO EJECUTIVO

Unidad Judicial: OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA EN DOCUMENTOS Y LOCACIONES N° 3

Tipo Actuación: CEDULA CASILLERO VIRTUAL FIRMA DIGITAL

Fecha Depósito: 06/03/2026 - 00:00

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
306488157581201 - OFICIALES NOTIFICADORES -

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada en Documentos y Locaciones N° 3

ACTUACIONES N°: 7423/21



H106038990016

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

OFICIALES NOTIFICADORES, - - 306488157581201

Juzgado Civil en Documentos y Locaciones III

San Miguel de Tucumán, 05 de marzo de 2026.-

AUTOS: MAEBA S.R.L. c/ ESCASENA NICOLAS FRANCISCO s/ COBRO EJECUTIVO. Expte N°:
7423/21

Se notifica a: ADMINISTRACION NACIONAL DE LA SEGURIDAD- ANSES- (empleador)

Domicilio Real: CALLE CORDOBA N.º 498, SAN MIGUEL DE TUCUMÁN, el siguiente

PROVEÍDO

"San Miguel de Tucumán, 04 de marzo de 2026. I) Se recibe comprobante de pago de movilidad. II) Téngase presente domicilio del empleador: ANSES, sito en CALLE PROVINCIA DE CÓRDOBA N.º: 498, SMT. II) Bajo exclusiva responsabilidad del peticionante, líbrese cédula en el domicilio denunciado a fin de dar cumplimiento con providencia de fecha 12/12/2025. JPV.7423/21. FDO. DR. CARLOS RAÚL RIVAS - JUEZ"- San Miguel de Tucumán, 12 de diciembre de 2025. 1) ... 2) Atento a lo solicitado y a las constancias de autos, **intímese al ANSES, mediante cédula**, en la persona de su Sr./a Director/a y/o Encargado/a o Habilitado/a de Liquidación de Haberes, para que en el **término de cinco (5) días de cumplimiento** con la medida de embargo ordenada mediante proveídos de fechas 21/05/25 y 26/06/25 (en concepto de honorarios), comunicada mediante oficio de fecha 27/06/25, tanto para el caso de haberse trabado la medida como en el supuesto que ello no hubiera sido posible (explicando en el supuesto los motivos), **bajo apercibimiento de aplicarse a favor** de la letrada peticionante, **astreintes (multa) por la suma de \$ 120.000.-**, conforme lo prescripto por el Art. 137 C.P.C.C. (2do párrafo). **PERSONAL.** Para mejor lectura se adjuntará a la cédula a librar: copia digitalizada de la presentación que se provee en sus 03 archivos en formato en P.D.F., como así también del oficio de fecha 27/06/25. 3) 7423/21.JPV. FDO. DR. CARLOS RAÚL RIVAS - JUEZ. QUEDA UD.

09-03-2026
S-1055

RODOLFO ROBERTO PASSERI
PROSECRETARIO JUDICIAL CAT. C
OFICIAL NOTIFICADOR

DEBIDAMENTE NOTIFICADO.- Se adjunta pdf en 06 pág.-

Se hace constar que el Oficial Notificador deberá solicitar e informar nombre completo, DNI, firma y aclaración de la persona a quién notifica y, en caso, de no ser la persona a quién va dirigida la Cédula deberá informar cuál es el vínculo/parentesco que mantiene con ésta. En caso de negativa a firmar, el Oficial Notificador deberá dejar constancia de ello.

M.E. N° Recibido Hoy

Para su cumplimiento pase al Oficial Notificador. Sr:

Secretario Jefe

San Miguel de Tucumán, deen la fecha siendo horas
Notifiqué del contenido de esta cédula.- CMA

Datos de comprobante de pago: -Fecha: 09/02/2026 - 20245038128 OBELAR GUSTAVO RUBEN -Concepto: BONOS DE MOVILIDAD -Nro Comp: 364520612 -Monto: 2500

Actuación firmada en fecha 05/03/2026

Certificado digital:
CN=TORREGO Jose Manuel, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20258430728

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN
CENTRO JUDICIAL CAPITAL
Oficina de Gestión Asociada en Documentos y Locaciones N° 3

ACTUACIONES N°: 7423/21



H106038570879

Juzgado Civil en Documentos y Locaciones III

San Miguel de Tucumán, junio de 2025

AL HABILITADO

ANSES (ADMINISTRACION NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL)

S _____ / _____ D

JUICIO:MAEBA S.R.L. c/ ESCASENA NICOLAS FRANCISCO s/ COBRO EJECUTIVO.- EXPTE N°: 7423/21.-

En los autos del rubro que se tramitan por ante esta Oficina de Gestión Asociada en Documentos y Locaciones n° 3, del Centro Judicial Capital, a cargo del Director Dr. Hector Bazán Perez, Coordinadores, Dra. Elena Carolina Fradejas, Dr. Diego Martín Gonzalez, Dr. José Manuel Torrego, Dr. Fernando Jose Lucas Filgueira se ha dispuesto librar el presente oficio a fin de que se proceda a dar cumplimiento con la providencia que a continuación se transcribe: **"San Miguel de Tucumán, 26 de junio de 2025. I) ... II)** Atento a lo solicitado y bajo la exclusiva responsabilidad de la letrada peticionante, líbrese oficio al nuevo lugar de trabajo denunciado: **ANSES (ADMINISTRACION NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL)** correspondiente al demandado; a fin de dar cumplimiento con el embargo de haberes en concepto de honorarios, ordenado en providencia de fecha **21/05/2025 (la que deberá transcribirse)**. 7423/21.JPV. **FDO. DR. CARLOS RAÚL RIVAS - JUEZ.-** // **"San Miguel de Tucumán, 21 de mayo de 2025.** Atento a lo solicitado y constancias obrantes en autos, bajo su exclusiva responsabilidad **TRABESE EMBARGO** sobre los haberes que perciba la parte demandada **NICOLAS FRANCISCO ESCASENA - DNI N° 29.390.486**, en su carácter de dependiente (...), hasta cubrir la suma de **\$77.500.-** en concepto de **honorarios** regulados a favor de la letrada **VANESA ELIZABETH BALZARINI TORRES**; con más la suma de **\$7.750.-** en concepto del 10% de aportes de Ley, con más la suma de **\$23.250.-** calculadas provisoriamente para responder por acrecidas, en el porcentaje que por Ley que corresponda de dicho ingresos (**conforme arts. 1, 2, 3 del Decreto Nacional 484/87; y arts. 120 y 147 de la L.C.T.**), en forma mensual e ininterrumpida.- A tal efecto, líbrese oficio al empleador haciéndose constar que los importes retenidos deberán depositarse en el BANCO MACRO S.A Delegación Tribunales, a la orden de la OFICINA DE GESTION ASOCIADA EN DOCUMENTOS Y LOCACIONES N° 3 y como pertenecientes al presente juicio. Debiendo comunicarse cuando se produzcan los depósitos. Hágase saber al empleador que deberá efectuar los depósitos correspondientes en la cuenta judicial nro. Cuenta N° **562209551105426** y CBU **2850622350095511054265**. Asimismo hágase conocer que en caso de que al momento de trabarse el embargo solicitado, el demandado tuviere embargos previos, la medida quedará pendiente hasta que pueda hacerse efectiva la misma, debiendo comunicarse de inmediato al Juzgado.- 7423/21.MJT. **FDO. DR. CARLOS RAÚL RIVAS - JUEZ"-**

CMA-

SALUDO A UD. ATTE.

OFICIO DEPOSITADO EN CASILLERO DIGITAL: 27318093224

FIRMADO DIGITALMENTE

Certificado Digital:

CN=FRADEJAS Elena Carolina, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27252557283, Fecha:27/06/2025;

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>



F.CB.01



**Colegio de Abogados
de Tucumán**

**Informe de Cuentas
Bancarias Judiciales**

San Miguel de Tucumán, 09 de Diciembre de 2025

CARATULA:

**MAEBA SRL C/ESCASENA NICOLAS F
S/COB EJEC EXPTE 7423/21**

Cuenta MACRO N°: **562209551105426**

Sucursal: **TRIBUNALES**

Código: **00622**

Fecha: **03/12/2025**

CBU MACRO: **2850622350095511054265**

Moneda: **PESOS**

Saldo: **AR\$ 39300.00**

Importe en letras: **TREINTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS CON 00/100
CENTAVOS PESOS**

Juzgado: **OGA EN DOCUMENTOS Y LOCACIONES**

Secretaria: **III NOMINACION**

Expediente: **7423**

Juicio: **MAEBA SRL C/ESCASENA NICOLAS F S/COB EJEC EXPTE
7423/21**

Demandado: **ESCASENA NICOLAS FRANCISCO**

Actor: **MAEBA S R L**

Fuente: Datos proporcionados por Poder Judicial de Tucumán conforme Acordada N° 112/2016 correspondientes a saldos actualizados al cierre del último día hábil.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA

Planilla de Oficio Judicial

Número: IF-2025-134666090-ANSES-DACI#ANSES

CIUDAD DE BUENOS AIRES

Jueves 4 de Diciembre de 2025

Referencia: Carátula Variable EX-2025-134666030- -ANSES-DACI#ANSES

Datos del emisor del oficio

Oficio Rol: Letrado

Tomo: N

Folio: 424

Colegiatura: 7926

Datos Generales del oficio

Descripción: No Especificado

Objeto: Otros

¿Mencione cuál?: EMBARGO

N° Formulario de Pago ANSES: -

Provincia: TUCUMAN

Departamento: CAPITAL

Localidad: SAN MIGUEL DE TUCUMAN

Localidad - Juzgado / Dirección: San Miguel de Tucumán - Juzgado Civil Documentos y Locaciones 3ª Nom. /

Lamadrid 00484 (512 C -003)

Expediente Judicial/ Administrativo: JUDUCIAL // 7423/21

Autos: MAEBA S.R.L. c/ ESCASENA NICOLAS FRANCISCO s/ COBRO EJECUTIVO

¿Es un reiteratorio?: No

Datos sobre la Persona Humana/Jurídica que se requiere información

Personería: Persona Juridica

Denominación: MAEBA SRL

CUIT : 30711501939

Origen Pedido

Origen Pedido: Artículo 400: Cód. Procesal Civil y Comercial Nación. Atribuciones de los letrados patrocinantes.
Pedidos de informes, expedientes, testimonios y certificados ordenados en el juicio

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
Date: 2025.12.04 14:58:31 -03:00

TAD DLI MESA
Administrador de Procesos Automáticos
Dirección de Asuntos Contenciosos Interior
Administración Nacional de Seguridad Social

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL
ELECTRONICA - GDE
Date: 2025.12.04 14:58:31 -03:00

FORMULO MANIFESTACION.-
SE LIBRE NUEVO OFICIO.-

SR. DIRECTOR DE OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA EN DOCUMENTOS Y LOCACIONES N° 3.-

JUICIO: "MAEBA SRL C/ ESCASENA NICOLAS FRANCISCO S/COBRO EJECUTIVO".-

EXPTE. N° 7423/21.-

VANESA ELIZABETH BALZARINI TORRES,
M.P. N° 7926 L° N - F° 424, en mi carácter de apoderada de la parte actora y por derecho propio, a V.S. respetuosamente digo:

I.- Que vengo por el presente a manifestar que el oficio de embargo dirigido a ANSES, empleador de la demandada, fue debidamente diligenciado mediante formulario web (como lo solicita dicha entidad), conforme surge del informe web que adjunto con la presente, y hasta el momento no se ha informado sobre la toma de razón del mismo o las causas de su incumplimiento. Asimismo, esta representación ha consultado en el Banco Macro Suc. Tribunales sobre la existencia de fondos, sin tener resultados positivos. Téngase presente.-

II.- Por todo lo manifestado en acápite anterior, solicito se libre nuevo oficio de embargo de haberes, en iguales condiciones que el anterior, pero con el apercibimiento ahora de proceder a la aplicación una sanción conminatoria (astreintes) por el monto que V.S. considere apropiado, por cada día de mora a partir de la notificación, y a favor de esta parte, perjudicada por dicho incumplimiento, en caso de que el empleador no cumpla con lo ordenado en el tiempo que fije V.S.-

Proveer de conformidad,

SERÁ JUSTICIA.-